



**Universidad Nacional de Asunción**  
**Facultad de Odontología**  
**Unidad Operativa de Contrataciones**

Nuestra Misión: "Formar profesionales y especialistas de la odontología altamente competentes, con responsabilidad social y ética, espíritu crítico y creativo. Promover el desarrollo del conocimiento científico a través de la investigación, docencia y extensión, al mismo tiempo de incidir en la formulación de las políticas públicas para responder eficientemente a las necesidades de salud oral de la población".

**CONTRATO N° 07/2026**

**Contrato celebrado entre la Facultad de Odontología UNA y la Empresa PROSPER S.R.L., Licitación Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 "Adquisición de Café y Edulcorante" ID: 482.908**

Entre la Facultad de Odontología UNA, domiciliada en la Avda. España N° 430 casi Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano el Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, con Cédula de Identidad N° 498.856, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSPER S.R.L.**, con RUC N° 80061002-4, domiciliada en Yataty Cora Esq. Tte Rivarola - Lambaré, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Denys Federico Richer Soares, con Cédula de Identidad N° 1.147.353, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAFÉ Y EDULCORANTE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación DE LA CONVOCATORIA: Licitación Menor Cuantía Nacional No. 08/2026 "**Adquisición de café y edulcorante - ID: 482.908**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son:  
Cláusula excluida

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 482908

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional No. 08/2026 "Adquisición de café y edulcorante, convocado por la Facultad de Odontología UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución del Decano N° 356 de fecha 11 de mayo de 2026.-

Avda. España casi Brasil Telefax: (595-21) 228 444 - Asunción, Paraguay

**PROSPER SRL**  
Lic. Denys Richer  
RUC 80061002-4



**Universidad Nacional de Asunción**  
**Facultad de Odontología**  
**Unidad Operativa de Contrataciones**

Nuestra Misión: "Formar profesionales y especialistas de la odontología altamente competentes, con responsabilidad social y ética, espíritu crítico y creativo. Promover el desarrollo del conocimiento científico a través de la investigación, docencia y extensión, al mismo tiempo de incidir en la formulación de las políticas públicas para responder eficientemente a las necesidades de salud oral de la población".

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant	Precio Unit. I.V.A. incluido	Precio Total I.V.A. incluido
1	Café molido torrado	Melitta	Brasil	Unidad	55	90.000	4.950.000
2	Edulcorante de mesa liquido	Si Diet	Paraguay	Unidad	12	45.000	540.000
TOTAL							<b>5.490.000</b>

**El monto total de la adjudicación asciende a la suma de 5.490.000** (guaraníes cinco millones cuatrocientos noventa mil)

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o Prestación de servicios del pliego de bases.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Diana Noemí Gaona Melgarejo, Administradora de Contratos.

**10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Avda. España casi Brasil Telefax: (595-21) 228 444 - Asunción, Paraguay

**PROSPER SRL**  
Lic. Denys Richer  
RUC 80061002-4



**Universidad Nacional de Asunción**  
**Facultad de Odontología**  
**Unidad Operativa de Contrataciones**

*Nuestra Misión: "Formar profesionales y especialistas de la odontología altamente competentes, con responsabilidad social y ética, espíritu crítico y creativo. Promover el desarrollo del conocimiento científico a través de la investigación, docencia y extensión, al mismo tiempo de incidir en la formulación de las políticas públicas para responder eficientemente a las necesidades de salud oral de la población".*

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

**16. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha **03 JUN 2026**

  
**Lic. Denys Federico Richer Soares**  
**C.I N° 1.147.353**  
**PROSPER S.R.L**

  
**Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano M. Sc.**  
**Decano**  
**Facultad de Odontología UNA**

**PROSPER SRL**  
**Lic. Denys Richer**  
**RUC 80061002-4**